



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 009-2022-GAF/GM-MPC

Sicuani, 18 de enero del 2022.

### EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 079-2021-A-MPC de fecha 15 de febrero del 2021; Informe N° 001-2022-GAF/SGL-UP-MPC, de fecha 17 de enero del 2022, del Sub Gerente de Logística y Servicios Generales; El Acuerdo de Concejo N° 096-2021-CM-MPC, de fecha 29 de diciembre del 2021; Resolución de Alcaldía N° 529-2021-A-MPC de fecha 30 de diciembre del 2021; Opinión Legal N° 008-2022-OAJ-MPC de fecha 18 de enero del 2022, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito de lo que dispone el artículo 34° de la Ley N° 27972, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, el Inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"; Esta Norma ni ninguna otra impiden que aquellas atribuciones administrativas puedan también ser delegadas a los órganos de apoyo y órganos de línea de la Municipalidad, máxime si se tiene en consideración, que el citado cuerpo normativo prevé la implementación de una estructura de carácter Gerencial que permita la optimización de las funciones de las diversas áreas como es el caso de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Canchis;

Que, en mérito a la atribución citada en el considerando precedente, es que mediante el numeral 2.1 del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 079-2021-A-MPC de fecha 15 de febrero del 2021, se ha resuelto delegar al Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Canchis - en Materia de Contrataciones - la atribución de la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones; ello concordante con lo establecido por el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225;

Que, conforme lo dispone El Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su artículo 15 numeral 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones. Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Así mismo el numeral 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento y el numeral 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal de la respectiva entidad;

Que, conforme al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente desde 30 de enero del 2019, dispone en su el Artículo 6° numeral 6.1 el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, 6.2 El PAC puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal





# Municipalidad Provincial de Canchis

para incluir y excluir contrataciones. Asimismo se debe tener en cuenta lo dispuesto en su numeral 6.3, que la entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal de internet en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones, incluyendo el documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso y en su numeral 6.4 dispone que es requisito para la convocatoria y los procedimientos de selección; Ello concordante con lo dispuesto por el numeral 7.4. Numeral 7.5. de la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, modificado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE;

Que, con Informe N° 001-2022-GAF/SGL-UP-MPC, de fecha 17 de enero del 2022, del Sub Gerente de Logística y Servicios Generales de esta Municipalidad, Lic. Adm. Roberto Carlos Zevallos Tapia, eleva el proyecto del Plan Anual de Contrataciones Para el Año Fiscal 2022; solicitando su aprobación correspondiente, habiendo para este fin Adjuntado Cuadro Excel – Registro del Plan de Contrataciones para el Año 2022, aprobado por el OSCE, que contiene los procedimientos de selección priorizados;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 096-2021-CM-MPC, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA – 2022 de la Municipalidad Provincial de Canchis, el mismo que fue promulgado por Resolución de Alcaldía N° 529-2021-A-MPC de fecha 30 de diciembre del 2021. Por lo que estando dentro de los lineamientos establecidos en la normativa de la materia corresponde disponer la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Canchis - PAC-2022;

Que, mediante la Opinión Legal N° 008-2022-OAJ-MPC, de fecha 18 de enero del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Opina que Resulta Declarar Procedente Aprobar El Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 (Versión 1) de la Municipalidad Provincial de Canchis - Unidad Ejecutora 300724, para el Año Fiscal 2022.

Por lo que estando dentro de los lineamientos establecidos en la normativa de la materia corresponde disponer la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Canchis - PAC-2022;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 079-2021-A-MPC de fecha 15 de febrero del 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2022 (Versión 1) de la Municipalidad Provincial de Canchis para el Año Fiscal 2022, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales la Publicación del Plan Anual de Contrataciones PAC – 2022, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE. Así mismo Disponer que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Canchis cumpla con publicar la presente Resolución en el portal WEB de la entidad

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Órgano de Control Institucional y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
P.C. *[Firma]*  
C.J.C.P.C. 1843  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.C.  
Alcaldía  
Secretaría General  
Gerencia Municipal  
Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas  
Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales (exp.)  
OCI  
Arch.